

MEMORANDO



Radicado No: 20263300000005433

Para: YULIS DEL ROSARIO CASTRO RACEDO
NUTRICIONISTA - GRUPO DE PREVENCIÓN

Asunto: MEMORANDO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Fecha: 06 de marzo de 2026

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que la Directora Regional (E) en su calidad de ordenadora del gasto, le ha designado mediante la cláusula decima segunda del anexo **cláusulas contractuales contrato de aporte - Alimentos** en concordancia con los estudios previos, la supervisión de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
08007262026	Asociación Abrazar la vida	"COMPLEMENTAR LA ATENCION A TRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANIA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF ZONA 4A"

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo

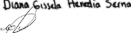
estipulado en la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF vigente.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Atentamente,


CARMEN CECILIA MIRANDA PANIZA
Directora Regional (E)
Regional Atlántico

Revisó: Diana Gissela Heredia Serna - Coordinadora del Grupo de Prevención 
Proyectó: Ricardo Jose Barranco Cañate - Abogado Primera Infancia 